



REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Memorando N.- RPDMQ-UATH-2017-113-M

Quito, DM. 18 de mayo de 2017

PARA: Andrés Eguiguren
**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL
RPDMQ.**

CC: Dr. Pablo Falconí Castillo.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)

ASUNTO: Comunicado de la Comisión Técnica entregable E.74

Andrés Eguiguren
18/05/2017
15h50

Con fecha 22 de diciembre de 2014, se suscribió el CONTRATO No. 019-2014, por una parte el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO; y por otra el Consorcio Archivo Digitales MEB SEVENTEENMILE, cuyo objeto es "Modernizar de manera integral el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON 52//100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 3'675.917,52), más IVA y con un plazo de 24 meses, contados a partir de la suscripción del contrato.

Con fecha 13 de diciembre del 2016 se suscribe el Contrato Complementario 003-2016 del Contrato Principal 019-2014 cuyo objeto es " *Determinar el alcance de ingreso a producción del sistema registral SIREL; complementar el alcance de los entregables: E.67 informe de auditoría de certificación en ISO 9001:2008; E.68 Informe de auditoría de certificación en ISO 27001; E.78 informes de seguimientos trimestrales de la ejecución del plan de comunicación; y, E.79 informe de coordinación de seguimiento del proyecto hasta su estabilización definitiva, completar el alcance de los entregables: E.80 informe de soporte tecnológico para la estrategia de salida de usuarios de software registral; y, E.81 informe de soporte técnico registral*".

Conforme al Contrato Complementario No. 003-2016, establece en la cláusula sexta, un plazo de cuatro meses contados a partir de la fecha de la terminación del Contrato Principal.

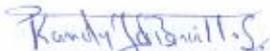
Las multas se cobrará en concordancia con la Cláusula Octava.- Multas del contrato principal 019-2014".

Con estos antecedentes y habiendo realizado la revisión y análisis técnico respectivos al entregable E.74 " Informe de los Resultados Alcanzados en la Capacitación con Dinámicas y Actividades llevadas a cabo para la Mejora de Resistencia al Cambio " y, toda vez que el tiempo para el cumplimiento de los contratos principal y complementario respectivamente ha concluido, la Comisión Técnica pone a consideración que el entregable E.74 no ha sido entregado a conformidad por el Consorcio de acuerdo a los términos de referencia establecidos en el Contrato. De acuerdo a lo citado, se sugiere que el Administrador del Contrato proceda con el cobro de multas de acuerdo a la Cláusula Octava del Contrato 019-2014, en el siguiente cuadro se observa el detalle del entregable:

No.	Descripción del Entregable	Fecha	Estado
E.74	"Informe de los Resultados Alcanzados en la Capacitación con Dinámicas y Actividades llevadas a cabo para la Mejora de Resistencia al Cambio"	14/08/2016	Negado

Con lo antes expuesto, a pesar que el Administrador deba cobrar multas por incumplimiento del entregable E.74, en concordancia con la Cláusula Octava del Contrato No. 019 – 2014. La responsabilidad del Consorcio Digitales MEB SEVENTEENMILE continúa hasta subsanar la negación y presentar los productos a satisfacción de la Comisión Técnica.

Atentamente,


Kandy Jaramillo

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TECNICA ENTREGABLE E.74 CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ.


Nataly Rosero

MIEMBRO DE LA COMISIÓN TECNICA ENTREGABLE E.74 CONTRATO No. 019-2014 REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ